

EXAMEN DE SUPUESTOS EN CANARIAS DE 04/03/2020

(POR LA CALIMA)

SUPUESTO N° 1

El Defensor del Pueblo se presenta en el Centro Penitenciario Sevilla-2 para realizar una auditoría y se entrevista con personal del Centro Penitenciario y dos internos.

- 1) **El Director del Centro Penitenciario aprovecha la visita para presentarle una queja por presuntas irregularidades que se viene observando en la intervención que realizan las ONG`s que acuden al Centro Penitenciario, supuestamente por no cumplir los procedimientos establecidos. Ante esta queja que recibe el Defensor del Pueblo:**
 - a) Procede que se inicie un expediente de investigación porque la queja la presenta una autoridad administrativa en asuntos de su competencia.
 - b) Según la normativa, no le pueden presentar quejas ninguna autoridad administrativa en asuntos de su competencia.
 - c) No puede iniciar expediente de investigación porque las ONG`s no son unidades administrativas, por lo que exceden de la competencia de actuación del Defensor del Pueblo
 - d) Se admite, porque las ONG`s, como entidades colaboradoras de la Administración penitenciaria desarrollan un servicio público y por tanto entran dentro de las competencias de actuación del Defensor del Pueblo
- 2) **Finalizada la visita del Defensor del Pueblo, un interno del Centro Penitenciario le remite una instancia en la que denuncia que está siendo objeto de malos tratos. En la narración de los hechos profiere insultos hacia los Funcionarios y directivos del Centro Penitenciario así como actuaciones de comisión de delitos de torturas. El interno solicita al funcionario que le entregue firmado el recibí en la hoja autocopiativa. En el supuesto, lo procedente es que el Centro Penitenciario:**
 - a) Adjunte a la instancia del interno un informe complementario, elaborado por el Director, rebatiendo o confirmando las alegaciones del interno.
 - b) Envíe la instancia, tal como está redactada por el interno, al Defensor del Pueblo
 - c) Incoe expediente sancionador al interno por supuesta falta de respeto y consideración hacia el personal penitenciario y por divulgación de datos falsos
 - d) Remita copia de la instancia del interno al Ministerio Fiscal por si las manifestaciones realizadas fueran constitutivas de delito
- 3) **Señale la respuesta incorrecta. El Defensor del Pueblo, a fin de comprobar la veracidad de la queja presentada por el interno, propone realizar una entrevista con el funcionario implicado en los supuestos malos tratos. Además, solicita que se le entregue copia completa del expediente penitenciario del interno:**
 - a) La información, que en curso de la investigación, aporte el funcionario a través de su testimonio personal tendrá carácter reservado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la denuncia de hechos que pudieran revestir carácter de delito
 - b) Si el funcionario si niega a la entrevista, podrá ser requerido por el Defensor del Pueblo para que manifieste por escrito las razones que justifiquen su decisión.
 - c) En ningún caso el superior jerárquico del funcionario podrá prohibirle responder a la requisitoria del Defensor del Pueblo o a entrevistarse con él
 - d) No puede negarse al Defensor del Pueblo el acceso al expediente penitenciario solicitado
- 4) **En el caso que nos ocupa, y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, si en el curso de la investigación el Defensor del Pueblo tiene conocimiento de conductas o hechos delictivos, lo pondrá en conocimiento del:**
 - a) Juez de vigilancia penitenciaria
 - b) Centro directivo de la Administración penitenciaria
 - c) Fiscal General del Estado

- d) Juzgado de Guardia
- 5) **El Centro directivo, como consecuencia de la queja interpuesta ante el Defensor del Pueblo, acuerda el traslado del interno denunciante a otro Centro Penitenciario. En este supuesto:**
- El Centro directivo no puede proceder al traslado de un interno incurso en una investigación del Defensor del Pueblo
 - El Defensor del Pueblo puede modificar o anular el acuerdo del Centro directivo
 - El Defensor del Pueblo puede sugerir la modificación del criterio utilizado por la Administración penitenciaria para proceder al traslado
 - El Centro directivo de solicitar, previo a acordar el traslado, informe preceptivo al Defensor del Pueblo

RESPUESTAS

- B) Según la Ley 3/1981 " No podrá presentar quejas ante el Defensor del Pueblo ninguna autoridad administrativa en asuntos de su competencia "*
- B) Las quejas o peticiones las formularán los ante el Director del establecimiento a fin de que tome las medidas oportunas o, en su caso, las haga llegar a las Autoridades u Organismos competentes ". Por lo tanto, el Director la debe hacer llegar al Defensor del pueblo.*
- C) Entre las competencias del Defensor del pueblo se encuentra " Investigar, cuando exista una queja, la conducta de las personas al servicio de la Administración, en relación con la función que desempeñan. El Defensor del Pueblo dará cuenta de la queja al afectado y a su inmediato superior. El afectado deberá responder por escrito en el plazo que se le haya fijado. Cuando el superior jerárquico u Organismo prohíba al funcionario a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria de Defensor del Pueblo o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido al funcionario y al propio Defensor del Pueblo. Este dirigirá en adelante cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico ". Luego sí puede l superior llevar a cabo estas prohibiciones.*
- C) Otra de las funciones del Defensor del pueblo es " Poner en conocimiento del Fiscal General del Estado las conductas o hechos presuntamente delictivos de los que tenga conocimiento en razón del ejercicio de las funciones propias de su cargo. Por su parte, el Fiscal General del Estado deberá informar al Defensor del Pueblo periódicamente o cuando éste lo solicite, del trámite en que se hallen las actuaciones iniciadas a su instancia "*
- C) Se basan en el Artículo 77 de la Ley Orgánica General Penitenciaria que establece que " Los Jueces de Vigilancia podrán dirigirse a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, formulando propuestas referentes a la organización y desarrollo de los servicios de vigilancia, a la ordenación de la convivencia interior en los establecimientos, a la organización y actividades de los talleres, escuela, asistencia médica y religiosa, y en general a las actividades regimentales, económico-administrativas y de tratamiento penitenciario en sentido estricto "*

SUPUESTO N° 2

J.G.H. ha sido condenado por el Juzgado de la Penal nº 3 de Alicante a 40 jornadas de Trabajos en beneficio de la Comunidad por delito de conducción bajo los efectos del alcohol, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 379.2 del Código penal.

Recibida ejecutoria del citado Juzgado en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, éste, tras la valoración del caso, confecciona un plan de ejecución para su cumplimiento en la entidad Cruz Roja, realizando tareas de apoyo en la citada asociación.

En su tercer día de cumplimiento, durante el desempeño de sus tareas, J.G.H. sufrió una torcedura de tobillo. Atendido en el servicio de urgencias de la localidad, fue diagnosticado de esguince de tobillo, grado II, estando impedido 15 días para el cumplimiento de la pena.

Responda a las siguientes cuestiones:



- 1) **¿Qué opciones tiene el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para la confección del plan de ejecución?:**
- El plan de ejecución podrá consistir en determinadas actividades de utilidad pública, así como la participación en talleres o programas formativos o de reeducación
 - Al ser un delito de seguridad vial, el penado solamente podrá cumplir mediante el taller de sensibilización en materia de seguridad vial (TASEVAL), que se diseñó exclusivamente para este fin
 - Si el penado propone una actividad determinada, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas deberá realizar el plan de ejecución en la entidad propuesta por el penado
 - El plan de ejecución podrá consistir en determinadas actividades de utilidad pública, así con la participación en talleres formativos o de reeducación, pero no mediante programas, al estar estos últimos reservados exclusivamente para las suspensiones de condena
- 2) **¿Qué debería hacer el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en caso de que el penado no hubiera comparecido, sin justificación, a la cita para la realización del plan de ejecución?:**
- Comunicaría la incomparecencia al Juez de vigilancia penitenciaria
 - Realizaría el plan de ejecución sin la presencia del penado, remitiéndolo al Juez de vigilancia penitenciaria para su control, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad
 - Remitiría los testimonios oportunos al Juzgado de lo penal nº 3 de Alicante
 - Repetiría la citación al penado por segunda y última vez
- 3) **Según lo establecido en el Artículo 23.3 del Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, ¿Qué gestión es de obligado cumplimiento a consecuencia del accidente sufrido por el penado?:**
- Se comunicará el accidente de modo inmediato al Juez de vigilancia penitenciaria
 - Se comunicará el accidente a la Cruz Roja para que el penado sea atendido por la Mutua de accidentes de la misma
 - Se comunicará el accidente de modo inmediato al Juzgado de lo penal nº 3 de Alicante
 - Se emitirá el parte de accidente de trabajo por el procedimiento legalmente establecido, a efectos del reconocimiento y pago de las prestaciones que pudieran corresponderle al penado
- 4) **Los 15 días que el penado ha estado impedido para el cumplimiento de la pena a consecuencia del accidente:**
- No se le computarán en la liquidación de condena
 - Se le computarán en la liquidación de condena al no ser imputable la interrupción al penado
 - Únicamente no se computarían en la liquidación de condena si se tratase de ausencias injustificadas
 - Solamente se le computarán en la liquidación de condena si acredita la interrupción mediante el correspondiente parte de baja médica.
- 5) **Señale la respuesta incorrecta. En relación con la afiliación del penado a la Seguridad social durante el periodo que ha estado impedido:**
- Debe permanecer de alta en la Seguridad Social desde el día inicial de cumplimiento
 - Se le dará de baja en la Seguridad Social, pues al interrumpirse el cumplimiento se suspende la obligación de cotizar
 - La baja en la Seguridad Social se solicitará una vez que finalice la ejecución de la pena
 - No procede la comunicación de altas y bajas intermedias por los días de prestación efectiva de trabajo.

RESPUESTAS

- 1) A) *Una de las características del Trabajos en beneficio de la comunidad es que “Debe ser de utilidad pública, con interés social y valor educativo. Y además establece el Real Decreto 840/2011 que “Cuando las circunstancias o características vinculadas a la persona condenada, o derivadas de su etiología delictiva, así lo aconsejen, los profesionales de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas ofertarán al penado que la pena de trabajo en beneficio de la comunidad se cumpla con su participación en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de*

educación vial, sexual y otros similares, de los que la Administración Penitenciaria venga desarrollando como parte de las políticas públicas de esta naturaleza, o que cuenten con su aprobación si el cumplimiento mediante esta modalidad se realizara en un ámbito o institución no penitenciaria”.

2) C) Al citar al penado, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas le advertirán de las consecuencias de su no comparecencia. En los supuestos de incomparecencia no justificada remitirán los testimonios oportunos al órgano jurisdiccional competente para la ejecución, que en este caso es el Juzgado de Instrucción, ya que todavía no se ha iniciado la ejecución de la pena.

3) D) Los sentenciados a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola únicamente estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por los días de prestación efectiva de dicho trabajo. Por lo tanto, se seguirán las normas establecidas en la Ley de la Seguridad Social.

4) A) Según el Artículo 49.7 del Código Penal “Si el penado faltara del trabajo por causa justificada no se entenderá como abandono de la actividad. No obstante, el trabajo perdido no se le computará en la liquidación de la condena, en la que se deberán hacer constar los días o jornadas que efectivamente hubiese trabajado del total que se le hubiera impuesto”.

5) B) Establece el Artículo 11 del Real Decreto 840/2011 que “Los sentenciados a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola únicamente estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por los días de prestación efectiva de dicho trabajo. Por lo tanto, los días que no trabajen ni está cubiertos por la Seguridad Social ni por supuesto tienen obligación de cotizar.

SUPUESTO N° 3

El ciudadano J.P.M., de nacionalidad española y el ciudadano S.L.P., de nacionalidad portuguesa, se desplazan a Turquía con el objetivo de trasladar una importante cantidad de droga. Encontrándose en el aeropuerto con la intención de regresar a España, son detenidos por las autoridades turcas, acusados de un delito contra la salud pública, siendo posteriormente condenados a la pena de 15 años de prisión.

A las pocas semanas del inicio del cumplimiento de la pena, tanto J.P.M como S.I.P. solicitan su traslado a España y Portugal respectivamente, para continuar con el cumplimiento del resto de sus condenas, en virtud del Convenio sobre personas condenadas, hecho en Estrasburgo el día 21 de marzo de 1983. Concedidos los traslados, éstos se producen por vía aérea en dos vuelos, el primero a Madrid y el segundo a Lisboa sobrevolando territorio español.

Una vez que el condenado j.P.M. ingreso en un Centro Penitenciario español y, transcurridos unos meses de cumplimiento, considera que la pena impuesta por tráfico de drogas en Turquía es excesiva, y, a través de su abogado, interpone recurso de revisión ante las autoridades españolas contra la sentencia dictada por las autoridades turcas, alegando que se han vulnerado derechos fundamentales y que se utilizaron testigos falsos durante la celebración del juicio.

Cuando J.M.P. lleva cumplida una cuarta parte de la condena solicita un indulto al Ministerio de Justicia, aunque, finalmente, un día, cuando realizaba labores de jardinería en el exterior del Centro Penitenciario, aprovechando un momento de descuido, J.M.P. se evade del Centro Penitenciario.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿A qué estado podrán expresar su deseo de ser trasladados, tanto J.P.M. como S.L.P. para el cumplimiento del resto de condena?:
 - a) Exclusivamente a las autoridades turcas, porque este Estado no pertenece a la UE
 - b) J.M.P. ante las autoridades españolas, S.L.P. ante las autoridades portuguesas o ambos podrán dirigirse a las autoridades turcas indistintamente



- c) J.M.P. sólo ante las autoridades españolas y S.L.P. solamente ante las autoridades portuguesas
 d) A ningún Estado, ya que Turquía no tiene suscrito el Convenio sobre traslado de personas condenadas.
- 2) **Al autorizarse el traslado de S.L.P., de nacionalidad portuguesa, ¿deberán las autoridades de dicho país notificar a España el tránsito del mismo?:**
- a) No, al ser un vuelo directo desde Turquía a Portugal, m salvo que debiera hacer escala en un aeropuerto español
 b) Sí, España exige que se le notifique cualquier tránsito de un condenado sobre su territorio
 c) Sí, sólo cuando el traslado vía aérea lo realicen las autoridades turcas, por encargo de las autoridades portuguesas
 d) No, al firmar el Convenio europeo de traslados de personas condenadas no hay que realizar ningún trámite
- 3) **Al interponer J.P.M. recurso de revisión contra la sentencia, ¿Cuál es el país u órgano encargado de resolver dicho recurso?:**
- a) Solamente Turquía tendrá derecha a decidir acerca de cualquier recurso de revisión presentado contra la sentencia
 b) España, pues al haberse producido el traslado de J.P.M. asume la competencia de resolver el recurso de revisión
 c) Deberá ser sustanciado en primera instancia por la Audiencia Nacional y elevar a las autoridades turcas judiciales para su dictamen
 d) Son competentes las autoridades españolas, previa consulta a las autoridades turcas
- 4) **¿Puede el Estado español otorgar un indulto parcial a J.P.M., teniendo en cuenta el país de condena y las circunstancias que concurren en el condenado?:**
- a) No, sólo Turquía está facultada para otorgar el indulto, amnistía o cualquier otra medida de gracia
 b) El Convenio sobre traslado de personas condenadas declara de forma explícita la ilegalidad de los indultos
 c) Sí, el Estado español es competente para tomar este tipo de decisiones
 d) Sí, pero deberá remitir a Turquía el acuerdo de indulto para su ratificación
- 5) **En el supuesto indicado de evasión de J.P.M., ¿deberá España informar del hecho a Turquía?:**
- a) No, pues no se contempla esta obligación en el Convenio sobre traslado de personas condenadas
 b) Sí, al ser una de las condiciones exigidas en el Convenio sobre traslado de personas condenadas
 c) No, porque el Convenio sobre traslado de personas condenadas delega en el Estado español la supervisión plena de la ejecución de la condena
 d) No, al haberse procedido a la conversión de la condena por la Audiencia Nacional y estar bajo exclusivo control jurisdiccional español

RESPUESTAS

- 1) *B) El penado puede solicitar el traslado a al estado de condena o al estado de cumplimiento, es decir, coda uno a su país o a Turquía.*
- 2) *B) Generalmente no será necesaria la petición de tránsito por un tercer Estado cuando el transporte del condenado sea aéreo y no se prevea aterrizaje en ese país, salvo solicitud expresa, como ocurre en el caso de España que exige la notificación del cualquier tránsito de un condenado en vuelo sobre su territorio.*
- 3) *A) Ambos Estados pueden conceder: indultos, amnistías o conmutaciones de penas. Sólo el Estado de condena puede decidir acerca de cualquier recurso de revisión presentado contra la sentencia.*
- 4) *C) El Estado de cumplimiento deberá poner fin al cumplimiento de la condena en cuanto el Estado de condena le informe de cualquier decisión que tenga como efecto quitar a la condena su*

carácter ejecutivo. También participará al Estado de condena la fecha de cumplimiento de la misma o el quebrantamiento por parte del condenado.

- 5) B) Véase el comentario a la pregunta anterior

SUPUESTO N° 4

El interno J.B.H., de nacionalidad española, el 1 de enero de 2019 ingresó en calidad de penado en el Centro Penitenciario de Huelva. Según los datos que constan en su expediente penitenciario, cumple condena por un delito de falsificación de moneda y fabricación de tarjetas de crédito cometido como miembro de una organización criminal, y de un delito de lesiones.

Se encuentra clasificado en segundo grado de tratamiento y ubicado en el Módulo 7. Presenta buena conducta con ausencia de antecedentes disciplinarios.

Como está interesado en trabajar de forma retribuida por cuenta ajena y cotizar a la Seguridad social mientras dura su internamiento, ha solicitado un puesto en el taller ocupacional del Módulo.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) **En relación al trabajo solicitado por el penado, indique la respuesta correcta:**

- a) El puesto deberá serle adjudicado por la Junta de tratamiento sólo si en su programa individualizado de tratamiento se contempla el desarrollo de una actividad laboral
- b) El puesto deberá serle adjudicado por la Comisión disciplinaria ante la ausencia de antecedentes disciplinarios
- c) El interno puede solicitar el puesto, pero el Consejo de Dirección sólo podrá adjudicárselo si existe vacante en la lista del trabajo productivo
- d) El puesto que ha solicitado no resulta adecuado para alcanzar la finalidad que pretende el interno

El 6 de marzo del 2019, el interno J.B.H. fue trasladado al Centro Penitenciario de Burgos para seguir cumpliendo condena. En ese nuevo Centro, el 15 de marzo del 2019 obtuvo un puesto de trabajo en los talleres productivos (Taller de Manipulados II explotado por empresa OCEANIC WORK S.A.)

El 30 de abril del 2019 fue conducido nuevamente al Centro Penitenciario de Huelva con motivo de un juicio que tenía pendiente y que se celebró el día 10 de mayo de 2019, reingresando al Centro Penitenciario de Burgos el 15 de mayo de 2019.

- 2) **Indique en qué situación queda la relación laboral especial del interno en el Centro Penitenciario de Burgos durante el periodo de ausencia por el traslado:**

- a) La relación laboral se extingue y no existe obligación de cotizar a la Seguridad Social
- b) La relación laboral podrá suspenderse y no existe obligación de cotizar a la Seguridad Social
- c) La relación laboral se extingue y existe obligación de cotizar a la Seguridad Social
- d) La relación laboral queda suspendida y existe obligación de cotizar a la Seguridad Social

El día 5 de mayo del 2019, los Funcionarios del Centro Penitenciario de Huelva practicaron sobre el interno J.B.H. un cacheo con desnudo integral por entender que podía ocultar en su cuerpo objetos prohibidos. Como en la orden de cacheo se omitieron los motivos de seguridad concretos y específicos que determinaron su aplicación, el interno desea presentar una queja ante la autoridad judicial.

- 3) **Indique qué autoridad judicial es competente para conocer de la queja del interno:**

- a) El Juzgado de vigilancia penitenciaria de Huelva
- b) El Juzgado de Instrucción de Huelva
- c) El Juzgado de vigilancia penitenciaria de Burgos



d) El Juzgado Central de vigilancia penitenciaria

Durante el periodo del 20 al 30 de mayo del 2019 el interno J.B.H. presenta un bajo rendimiento y una deficiente actitud en el desempeño de su trabajo en el taller de Manipulados II en el Centro Penitenciario de Burgos. No colabora con los compañeros generando enfrentamientos y discusiones con otros internos, desobedeciendo las órdenes de los Funcionarios y por todo ello, se acuerda efectuar el despido del trabajador.

4) **Indique la respuesta correcta:**

- a) Esta causa no se encuentra entre las causas de extinción de la relación laboral especial
- b) El Director del Centro Penitenciario de Burgos es competente para acordarlo, en su calidad de delegado de la Entidad de Derecho Público Trabajo penitenciario y formación para el empleo
- c) El Gerente de la Entidad de Derecho Público Trabajo penitenciario y formación para el empleo es quien tiene dicha competencia
- d) La competencia para acordar el despido corresponde al apoderado de la empresa Oceanic Work S.A.

5) **¿Quién es el empleador en el trabajo que el interno desempeñaba en el Centro Penitenciario de Burgos?:**

- a) La empresa Oceanic Work S.A.
- b) La Entidad de Derecho Público Trabajo penitenciario y formación para el empleo
- c) La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- d) El Centro Penitenciario de Burgos

RESPUESTAS

- 1) *D) Artículo 3 del Real Decreto 782/2001 “La Junta de Tratamiento, como órgano administrativo competente, adjudicará los puestos a los internos, siguiendo el siguiente orden de prelación: ...”. Los trabajos desarrollados en los talleres ocupacionales no se encuadran en la relación laboral de carácter especial (no son productivos) ni gozan de la acción protectora de la Seguridad Social.*
- 2) *B) El traslado no es superior a dos meses, por lo que procede la suspensión. La suspensión de la relación laboral exonerará de las obligaciones recíprocas de trabajar y de remunerar el trabajo. Lógicamente no tiene derecho a la protección de la Seguridad Social ni el deber de cotizar*
- 3) *D) Es miembro de una organización criminal, luego depende de la Audiencia Nacional. La queja corresponde conocerla al Juez de Vigilancia Penitenciaria correspondiente, en este caso, el Central.*
- 4) *A) Aunque específicamente no se contempla estas causas en la extinción de la relación laboral especial penitenciaria, yo creo que podría contemplarse las razones de disciplina y seguridad penitenciaria y el incumplimiento de los deberes laborales básicos en la relación laboral especial penitenciaria. Por lo tanto para mí es correcta la respuesta b) “La extinción de la relación laboral penitenciaria se acordará, previa valoración de las circunstancias de cada caso, por el Director del centro penitenciario en su calidad de delegado de la Entidad Pública Estatal Trabajo penitenciario y Formación para el Empleo u organismo autónomo equivalente”*
- 5) *B) Se entiende como relación laboral especial penitenciaria de los penados (también los preventivos) en las instituciones penitenciarias la relación jurídica laboral establecida entre La Entidad Pública Estatal Trabajo penitenciario y Formación para el Empleo u órgano autónomo competente de un lado (EL EMPLEADOR) y de otro los internos trabajadores en los talleres productivos de los Centros penitenciarios, como consecuencia del desarrollo por estos últimos de las actividades laborales de producción por cuenta ajena, excluidas las actividades productivas mediante fórmulas cooperativas o similares.*

SUPUESTO N° 5

En el Centro Penitenciario de Madrid II se dan las siguientes situaciones:

- 1) **El Subdirector de la oficina de gestión informa al Director que se ha publicado en el B.O.E. el indulto parcial del interno Antonio R.G., por el que el Gobierno resuelve aminorar la condena en dos años, medida de gracia que ha sido refrendada por el Jefe de Estado. Visto el expediente del interno se comprueba que acortando la condena tal como contempla la medida de gracia, el interno ha extinguido su responsabilidad penal y procede ponerlo en libertad. Indique la actuación que procede:**
 - a) A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento penitenciario el Director debe ordenar la puesta en libertad y comunicarla al Tribunal Sentenciador
 - b) A tenor de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento penitenciario el Director debe esperar a que el Tribunal Sentenciador emita orden o mandamiento de libertad
 - c) A tenor de lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento penitenciario el Director debe proceder a ordenar la libertad inmediata del indultado y comunicar esta circunstancia al Juez de vigilancia penitenciaria indicando la reseña de publicación en el B.O.E.
 - d) A tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento penitenciario el Director debe esperar a que el Juez de vigilancia penitenciaria, como Juez de ejecución, autorice la puesta en libertad.
- 2) **El interno Rodrigo G.P. tiene cuatro hijos menores de edad y solicita comunica con ellos bajo la modalidad que contempla el Artículo 45.6 del Reglamento penitenciario. El Director señala día y hora de comunicación para el domingo día 1 de marzo de 2020. Los hijos del interno son: Antonio, nacido el 12/02/2004. Francisca, nacida el 04/05/2006. Román, nacido el 28/02/2008 y Rebeca, nacida el 17/10/2012. A tenor de lo referido en el citado Artículo, procede que el interno pueda comunicar con:**
 - a) Los cuatro hijos menores de edad
 - b) Francisco, Román y Rebeca
 - c) Román y Rebeca
 - d) Rebeca
- 3) **La ONG XYZ solicita realizar un programa de intervención con los internos del Centro Penitenciario. Para ello cumplimenta por escrito una solicitud de colaboración y adjunta el programa que desea desarrollar haciendo constar los objetivos a alcanzar, la duración temporal, el colectivo de internos objeto de la intervención, la relación nominativa de voluntarios que participará en la ejecución del programa, los medios materiales y personales que utilizará, así como los indicadores y parámetros de evaluación del impacto y de los resultados del programa. Indique la opción correcta:**
 - a) La ONG debe remitir directamente su solicitud al Centro Directivo para recabar su aprobación quien, caso de aprobarla, lo comunicará al Centro Penitenciario Madrid III para su puesta en funcionamiento
 - b) Este tipo de colaboraciones sólo pueden articularse mediante la firma de un convenio que deberá suscribir el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y el representante legal de dicha ONG
 - c) El procedimiento legal a seguir supone que la solicitud y programa de colaboración sea aprobado por la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario Madrid III, previo informe del Centro Directivo, que deberá comprobar si dicha ONG está perfectamente inscrita en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras que supervisa el Ministerio de Justicia
 - d) La solicitud la aprueba el Centro Directivo, previo informe de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario Madrid III
- 4) **Los familiares del interno Pedro Z., con objeto de una comunicación depositan un paquete conteniendo un medicamento, alegando que lo necesita para una dolencia que padece. Indique la actuación correcta:**



- a) No procede en ningún caso su entrega al interno al tratarse de un Artículo u objeto no autorizado, según el Artículo 51 del Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero
 - b) Únicamente procederá su entrega al interno si lo autoriza expresamente el Subdirector médico
 - c) El Director, de conformidad con el Médico, decidirá el destino que dará a este medicamento
 - d) Procederá la entrega al interno, si acredita que ha sido prescrito por un facultativo externo
- 5) **Antonio H.C. ingresa con orden de detención procedente de la policía judicial; en la referida orden constan, de manera expresa, los datos identificativos del interno, el delito imputado, la autoridad judicial a cuya disposición se encuentra, la hora y día de vencimiento del plazo máximo de detención; indique la opción correcta:**
- a) No procede admitir en este tipo de circunstancias ya que no media orden judicial expresa que legalice la situación del interno
 - b) El Director del Centro Penitenciario puede admitirlo
 - c) El Director puede denegar el ingreso, pues no se recogen todos los requisitos exigidos reglamentariamente
 - d) Bajo ningún concepto puede aceptar el ingreso de Antonio H.C. pues se trata de un detenido que debe estar custodiado exclusivamente en depósito municipal.

RESPUESTAS

- 1) B) *Cuando la liberación definitiva de los penados se produzca por aplicación de medidas de gracia, el Director del centro se abstendrá, en todo caso, de poner en libertad a los penados sin haber recibido orden o mandamiento por escrito del Tribunal sentenciador*
- 2) D) *Se está refiriendo a las comunicaciones de convivencia, en la que los hijos deben ser menores de diez años, por lo que solamente puede comunicar con Rebeca.*
- 3) D) *Aprobada la solicitud y el programa de colaboración por el Centro directivo, previo informe de la Junta del tratamiento del Centro Penitenciario correspondiente, la institución o asociación colaboradora deberá inscribirse, para poder actuar, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras gestionado por el Centro Directivo, sin perjuicio, en su caso, de su previa constitución e inscripción en el Registro Público de Asociaciones correspondiente*
- 4) C) *El Director, a instancia del interno o del Médico, y de conformidad con éste en todo caso, decidirá sobre el destino de los medicamentos que tuviere en su poder el interno en el momento del ingreso en el establecimiento o reciba del exterior, disponiendo cuáles puede conservar para su personal administración y cuáles deben quedar depositados en la enfermería, atendidas las necesidades del enfermo y las exigencias de la seguridad.*
- 5) B) *En la orden de detención policial deberán constar los datos de identificación del detenido, el delito imputado, que se halla a disposición judicial y el momento de vencimiento del plazo máximo de detención, a contar desde su detención. Si en la orden de ingreso no constan estos datos, el Director podrá denegar motivadamente el ingreso. Como existen los datos exigidos el Director puede admitirlo.*

SUPUESTO N° 6

El Director d un Centro Penitenciario está planificando la contratación pública que atañe al Centro para satisfacer las siguientes necesidades:

1. **Encargar un proyecto de obra para la reforma de las instalaciones eléctricas del Establecimiento que se encuentran en mal estado por el transcurso del tiempo, por un valor estimado de 40.000 euros**
2. **Contratación de un servicio de limpieza de las oficinas del establecimiento. El contrato que se haya vigente se adjudicó, como contrato menor, a una empresa por una duración de seis meses y un importe (sin IVA) de 10.000 euros. Tiene una propuesta de dicha empresa de realizar un nuevo contrato por la misma duración e importe. La prestación del servicio por dicha empresa está siendo muy satisfactoria para la Administración.**
3. **Contratación de un suministro de medicamentos genéricos por un valor estimado de 100.000 euros para cubrir las necesidades del Centro en un año.**

Responda a las siguientes cuestiones:**En relación con el proyecto de obra:**

- 1) **¿A qué capítulo de gasto presupuestario corresponde?:**
 - a) Capítulo 1
 - b) Capítulo 2
 - c) Capítulo 4
 - d) Capítulo 6
- 2) **¿Qué tipo de contrato procede realizar conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del sector público?:**
 - a) Contrato de servicios
 - b) Contrato de obras
 - c) Contrato administrativo especial
 - d) Contrato sujeto a regulación armonizada
- 3) **¿Qué procedimiento de adjudicación se debe utilizar para abreviar los plazos de tramitación?:**
 - a) Contrato menor
 - b) Procedimiento negociado por razón de importe, con invitación a un mínimo de 3 empresas
 - c) Procedimiento abierto simplificado
 - d) Procedimiento abierto simplificadísimo o simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el Artículo 159.6 de la LCSP

En relación al contrato de servicio de limpieza:

- 4) **¿Cuál sería el procedimiento de adjudicación a elegir?:**
 - a) Prorrogar el contrato menor vigente a la empresa actualmente adjudicataria por otros 6 meses
 - b) Tramitar un nuevo contrato menor y adjudicarlo a la misma empresa
 - c) Tramitar un procedimiento negociado por razón de importe e invitar al menos a otras dos empresas del sector
 - d) Tramitar un procedimiento abierto simplificado

En relación con el contrato de suministros:

- 5) **¿Dónde se debe publicar el anuncio de licitación, teniendo en cuenta que el procedimiento de adjudicación elegido es el procedimiento abierto simplificado?:**
 - a) En el perfil del contratante del órgano de contratación
 - b) En el B.O.E.
 - c) En el Boletín de la Comunidad Autónoma en la que se haya ubicado el Centro
 - d) En el Diario Oficial de la Unión Europea

RESPUESTAS

- 1) *D) No sé en qué norma se apoya esta respuesta*
- 2) *A) Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Es claro que en este caso lo que se requiere es un servicio.*
- 3) *C) La Ley 9/2017 crea esta figura, que nace con la vocación de convertirse en un procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Está concebido para que la duración del proceso de contratación sea muy breve y la tramitación muy sencilla, pero sin descuidar, sin embargo, la necesaria publicidad y transparencia.*
- 4) *D) Es un caso claro de procedimiento vierto simplificado, especialmente porque tiene que tramitarse rápidamente*
- 5) *A) El anuncio de licitación del contrato en el procedimiento abierto simplificado únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la docu-*



mentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

SUPUESTO N° 7

La Subsecretaría del Ministerio del Interior convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El funcionario del Cuerpo de Ayudantes del Instituciones Penitenciarias, Carlos R., destinado en el Centro Penitenciario de Ocaña II y que se encuentra en situación de suspensión firme de funciones por un periodo de 6 meses desea participar en el mismo,

Responde a las siguientes cuestiones:

- 1) **Dada la situación de suspensión firme en la que se encuentra y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ¿Puede participar en el concurso convocado?:**
 - a) Sí, porque pueden participar todos los funcionarios cualquiera que sea su situación administrativa, sin excepción alguna
 - b) Sí, puesto que la suspensión firme de seis meses, al no implicar la pérdida del puesto de trabajo, durante ese tiempo mantiene todos los derechos inherentes a su condición, y, por consiguiente, el derecho de solicitud
 - c) Sí, siempre y cuando a la fecha prevista en la resolución del concurso se haya ejecutado, en su totalidad, la sanción.
 - d) Sí, siempre y cuando a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya concluido el cumplimiento de la sanción impuesta.
- 2) **Una vez publicada la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, en el que Carlos R. ha obtenido plaza en el Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro), debe cesar dentro de los tres días siguientes a la publicación del mismo. No obstante, el Subsecretario del departamento, por necesidades del servicio, difiere el cese. ¿Cuántos días puede diferir el cese por este motivo?:**
 - a) Hasta 15 días naturales a contar desde su entrada en el Registro del Centro Penitenciario donde se encuentra destinado
 - b) Hasta 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado
 - c) Hasta 30 días naturales a contar desde la fecha de firma del Subsecretario del Departamento
 - d) Hasta 10 días hábiles a contar desde su notificación al interesado
- 3) **Antes de finalizar el plazo en que se ha diferido su cese, Carlos R. presenta baja por incapacidad temporal (IT), de duración probable de un mes. Concluido dicho plazo acordado por el Subsecretario, ¿Se podría cesar al funcionario aunque siguiera en situación de licencia por enfermedad?:**
 - a) No, en ningún caso, hasta que presente parte de alta de su incapacidad temporal
 - b) Sí, en todo caso es preceptivo el cese
 - c) Sí, cuando por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de la licencia por incapacidad temporal
 - d) Depende en cada caso del criterio que al respecto establezca la Dirección General de la Función pública
- 4) **Una vez que Carlos R. ha cesado en el Centro Penitenciario Ocaña II, el plazo posesorio del que dispone es de 3 días hábiles o de un mes. El disfrute de un mes está necesariamente vinculado a que se produzca:**
 - a) Cambio de Centro Penitenciario

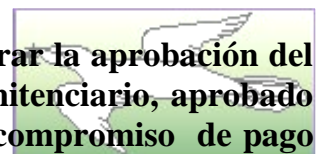
- b) Cambio de provincia
 c) Cambio de residencia
 d) Cambio de Comunidad Autónoma
- 5) **Transcurridos tres meses desde que Carlos R. ha tomado posesión en el Centro Penitenciario Madrid-III, es removido por causas sobrevenidas derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo que modifica los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria del concurso en el que obtuvo el puesto. Una vez removido de su puesto de trabajo se le atribuirá el desempeño de un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo.**
- a) En adscripción provisional en el mismo municipio
 b) En términos de titularidad en el Centro que solicite, ya que, del que ha sido removido lo ejercía en propiedad y la remoción no es imputable al funcionario
 c) Con carácter definitivo, quedando en expectativa de destino
 d) En comisión de servicios de la prevista en el Artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

RESPUESTAS

- 1) *D) Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria. Evidentemente, cuando cumpla la sanción, desaparece a estos efectos la misma.*
- 2) *B) El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.*
- 3) *C) La Ley contempla la suspensión de la incapacidad temporal en supuestos extraordinarios. El derecho (a la incapacidad temporal) puede ser denegado, anulado o suspendido por: Actuación fraudulenta del beneficiario para obtener o conservar el subsidio, por Trabajar por cuenta propia o ajena o por Rechazar o abandonar el tratamiento sin causa razonable. La incomparecencia del beneficiario a cualquiera de las convocatorias realizadas por los médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social para examen y reconocimiento médico producirá la suspensión cautelar del derecho, al objeto de comprobar si aquella fue o no justificada. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de suspensión del derecho y sus efectos.*
- 4) *C) El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».*
- 5) *A) A los funcionarios removidos se les atribuirá el desempeño provisional por adscripción provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, en el mismo municipio, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese y de acuerdo con el procedimiento que fije el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.*

SUPUESTO Nº 8

El Juez de Vigilancia Penitenciaria competente, a los efectos de valorar la aprobación del principio de flexibilidad recogido en el Artículo 100.2 del Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, solicita al interno L.P. A. un compromiso de pago



de la responsabilidad civil. El Equipo Técnico informa al interno de sus consecuencias y éste firma un documento comprometiéndose a abonar un 40% del salario que recibe en prisión para la satisfacción de la responsabilidad civil derivada del delito. El documento firmado es entregado al funcionario de prisiones M.S.G., con destino en la oficina de gestión del Centro Penitenciario, para su envío al Juzgado. Ante un nuevo requerimiento del compromiso de pago por el Juzgado con carácter urgente, el funcionario M.S.G. se da cuenta de que ha extraviado el documento. El interno L.P.A. se encuentra disfrutando de un permiso penitenciario y no regresará hasta dentro de 6 días; en consecuencia, un compañero aconseja al funcionario M.S.G. que redacte un nuevo documento de compromiso de pago del interno. El funcionario M.S.G. lo elabora estableciendo un compromiso del 50% del salario, para mejorar el importe que recibe la víctima del delito, copiando la firma del interno L.P.A., a la vista de una instancia que el interno había presentado anteriormente. El nuevo documento es enviado al Juzgado.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) **¿Cómo calificaría la conducta del funcionario M.S.G.?:**
 - a) Un delito contra la Administración de Justicia
 - b) Un delito contra la Administración Pública
 - c) Un delito de falsedad documental
 - d) No ha cometido ningún delito, tan solo una infracción administrativa
- 2) **¿Qué órgano es competente para conocer de la acción cometida por el funcionario M.S.G.?:**
 - a) El Juzgado de lo Penal competente por razón de la materia, al ser el sujeto activo del delito un funcionario público
 - b) La Audiencia provincial competente por razón del territorio por aplicación del criterio del lugar de la comisión del delito
 - c) El Juez de Vigilancia Penitenciaria al que envió el documento por ser el receptor del mismo
 - d) La Subdirección General de Recursos humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- 3) **¿Qué procedimiento es el adecuado para conocer de la acción cometida por el funcionario M.S.G.?:**
 - a) El Procedimiento abreviado, que se aplica al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a 9 años
 - b) El procedimiento sumario ordinario, que se aplica al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a 9 años
 - c) El expediente disciplinario, con exclusión del procedimiento penal, regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público
 - d) El Expediente de Responsabilidad Patrimonial de La Administración, Regulado en la Ley 39/2015 y en la Ley 40/2015
- 4) **La conducta del funcionario MS.G. puede ser sancionado con:**
 - a) Pena de prisión de 3 a 6 años
 - b) Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 4 años
 - c) Inhabilitación absoluta por tiempo de seis meses a dos años
 - d) Separación del servicio de 2 a 6 años
- 5) **El compañero del funcionario M.S.G. puede ser sancionado:**
 - a) Como autor mediato
 - b) Como cómplice
 - c) Como cooperador necesario
 - d) No tiene responsabilidad por los hechos cometidos por M.S.G.

RESPUESTAS

- 1) *C)Es un caso de falsedad documental, del Título XVIII: de las Falsedades*
- 2) *B)Según la Ley 40/2015 “La responsabilidad penal del Presidente del Gobierno, Presidentes del Congreso y del Senado, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Presidente del Tribunal Constitucional, miembros del Gobierno, Diputados y Senadores,*

Vocales del Consejo General del Poder Judicial, Magistrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, Presidentes de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus Salas y de los Tribunales Superiores de Justicia, Fiscal General del Estado, Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas, Presidente y Consejeros del Consejo de Estado, Defensor del Pueblo y Presidente y Consejeros de una Comunidad Autónoma, cuando así lo determinen su Estatuto de Autonomía y de las demandas de responsabilidad civil dirigidas contra Magistrados de la Audiencia Nacional o de los Tribunales Superiores de Justicia por hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, se encarga la Sala Segunda del Tribunal Supremo. La de las demás autoridades y funcionarios ante los Tribunales ordinarios que correspondan. Como el delito es en el ejercicio de sus funciones corresponde enjuiciarlo a las Audiencias

- 3) A) El delito cometido tiene asignada pena inferior a 9 años de prisión.
- 4) A) Falsedad dolosa: Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a 24 meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa cualquiera de los 4 tipos de falsedad
- 5) D) Solamente le aconseja, luego no es responsable del delito que el funcionario cometa

SUPUESTO Nº 9

A.J.T. ha sido condenado por la Audiencia provincial de Madrid a la pena de prisión permanente revisable por un delito de asesinato de persona menor de 16 años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 140.1.1º del Código Penal. Clasificado en 2º grado de tratamiento, tiene una responsabilidad civil de 18.000 euros que no ha sido satisfecha, ni existe compromiso para hacer frente a la misma. Ha desarrollado actividades ocupacionales de forma continuada y no constan sanciones disciplinarias.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) **¿A partir de qué momento podría disfrutar A.J.T. de permisos ordinarios de salida?:**
 - a) Cuando haya cumplido un mínimo de 12 años de prisión
 - b) Cuando haya cumplido un mínimo de 8 años de prisión
 - c) Cuando haya cumplido un mínimo de 15 años de prisión
 - d) Cuando haya cumplido la cuarta parte de la condena
- 2) **A.J.T. ha cumplido 15 años de prisión efectiva, ¿podría serle autorizada la clasificación en tercer grado por la Audiencia provincial de Madrid, previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social?:**
 - a) No, pues debe cumplir como mínimo 20 años de prisión efectiva
 - b) Sí, siempre que haya disfrutado previamente de permisos de salida
 - c) No, pues debe cumplir como mínimo 18 años de prisión efectiva
 - d) Sí, siempre que haga frente a la responsabilidad civil derivada del delito
- 3) **¿A partir de qué momento A.J.T. podría obtener de la Audiencia provincial de Madrid la suspensión del resto de la ejecución de la pena y concesión de la libertad condicional?:**
 - a) Cuando haya cumplido como mínimo 22 años de su condena
 - b) Cuando haya cumplido como mínimo 25 años de su condena
 - c) Cuando haya cumplido como mínimo 28 años de su condena
 - d) Cuando haya cumplido las tres cuartas partes de la condena
- 4) **Si A.J.C. cumpliera la edad de 70 años durante el cumplimiento de su condena, ¿podría obtener la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la concesión de la Libertad Condicional?:**
 - a) Sí, sin exigencia de más requisitos
 - b) S, siempre que se encuentre clasificado en tercer grado, pues consta que ha observado buena conducta
 - c) No, si no ha satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito ni se ha comprometido al pago de la misma
 - d) No, en la prisión permanente revisable no se contempla tal posibilidad.



- 5) **Señale la respuesta correcta. A.J.C ha obtenido la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la concesión de la Libertad Condicional ¿En qué circunstancias revocará la suspensión la Audiencia provincial de Madrid y ordenará la ejecución del resto de la pena?:**
- Sí A.J.C. es condenado por un delito cometido durante el periodo de suspensión y ello pone de manifiesto que la expectativa en la que se fundaba la decisión de la suspensión adoptada ya no puede ser mantenida
 - Sí A.J.C. incumple de forma grave o reiterada las prohibiciones y deberes que le hubieran sido impuestos conforme al Artículo 83 del Código Penal
 - Sí A.J.C. facilita información inexacta o insuficiente sobre el paradero de bienes u objetos cuyo decomiso hubiera sido acordado
 - Sí A.J.C. ingresa en el Centro Penitenciario por nueva causa preventiva.

RESPUESTAS

- B) En los supuestos de la prisión permanente revisable el penado no podrá disfrutar de permisos de salida hasta que haya cumplido un mínimo de doce años de prisión, en el caso previsto para delitos de terrorismo, y ocho años de prisión, en el resto de los casos*
- D) Según el Artículo 72.5 de la Ley Orgánica General Penitenciaria “La clasificación o progresión al tercer grado de tratamiento requerirá, además de los requisitos previstos por el Código Penal, que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito,”*
- B) Según el Artículo 92 del Código Penal “El tribunal acordará la SUSPENSIÓN de la ejecución de la pena de prisión permanente revisable cuando se cumplan los siguientes requisitos que el penado haya cumplido veinticinco años de su condena, ...”*
- C) El interno tiene que estar clasificado en tercer grado y hemos visto anteriormente que tiene que tener satisfecha la responsabilidad penal.*
- C)ANULADA La revocación de la Libertad Condicional corresponde en todo caso al Juez de Vigilancia Penitenciaria*

SUPUESTO N° 10

Responda a las siguientes cuestiones:

- A.J.T., interno que cumple condena en el Centro Penitenciario El Puerto de Santa María I, clasificado en el régimen penitenciario contemplado en el Artículo 91.3 del Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, solicita salir al patio en compañía de un primo y dos compañeros más que son amigos desde la infancia y vecinos del mismo barrio y, además, todos ellos comparten el mismo régimen de vida. Con relación a dicha solicitud:**
 - Es correcta y la solicitud debe ser aprobada. Les corresponde, aunque no tuvieran el mismo régimen de vida
 - Es correcta y la solicitud debe ser aprobada. Les corresponde, porque tienen el mismo régimen de vida
 - No tiene amparo normativo a tenor de lo estipulado reglamentariamente
 - Es correcta, pero se necesita que todos los internos expresen por escrito que desean salir juntos y dicha solicitud debe ser autorizada por la Junta de Tratamiento
- El interno A.J.T. viene saliendo diariamente al patio cuatro horas, en turno de mañana, donde aprovecha para jugar a la pelota, a juegos de mesa, leer el periódico o pasear y conversar. Con relación a la duración de la salida diaria al patio:**
 - Es correcta a tenor de lo estipulado reglamentariamente
 - Es incorrecta, ya que el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero contempla un máximo de tres horas de salida diaria al patio
 - Es correcta, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, contempla un mínimo de 4 horas de salida diaria al patio para realizar actividades programadas

- d) Es correcta, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, contempla un máximo de 5 horas de salida diaria al patio.
- 3) **La Junta de Tratamiento ha propuesto que A.J.R. salga al patio otras 4 horas más por las tardes, de lunes a viernes, para realizar un programa impartido por monitores deportivos adscritos a una organización colaboradora que potencia el deporte de mantenimiento, el juego en equipo y los valores deportivos como medio de cuidado de la salud y para potenciar la reinserción social. Con relación a dicha propuesta:**
- a) Es correcta a tenor de lo estipulado reglamentariamente
- b) Es incorrecta, ya que el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero contempla un máximo de tres horas más de salida al patio para la realización de actividades programadas
- c) Es correcta, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero contempla un mínimo de 4 horas de salida al patio para la realización de actividades programadas
- d) Es correcta, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, contempla un máximo de 5 horas de salida diaria al patio para la realización de actividades programadas
- 4) **En dicho programa de valores y deporte saludable el interno A.J.T. coincide con otros cuatro compañeros que están muy motivados para utilizar las posibilidades que le brinda el programa deportivo para intentar dejar de fumar. Con relación al número de internos participantes:**
- a) Es correcto a tenor de lo estipulado reglamentariamente
- b) Es incorrecto, ya que el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero contempla un máximo de tres internos
- c) Es incorrecto, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, contempla un máximo de 4 internos
- d) Es correcta, porque el Reglamento penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, contempla un máximo de 15 internos que pueden estar juntos en el patio para la ejecución de actividades programadas.
- 5) **El programa de valores y deporte saludable, así como las normas de régimen interior elaboradas por el Consejo de Dirección, fueron remitidas para su aprobación por el Centro Directivo. Con relación a dicha tramitación:**
- a) Es incorrecta a tenor de lo estipulado reglamentariamente
- b) Es incorrecta, ya que la probación debe darla preceptivamente Juez de Vigilancia Penitenciaria al tratarse de actividades a realizar con internos de régimen cerrado
- c) Es incorrecta, ya que el programa debe ser propuesto por el Centro Directivo y ser autorizado por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- d) Es correcta a tenor de lo estipulado reglamentariamente

RESPUESTAS

- 1) C) *Se está refiriendo a los departamentos especiales y en este régimen en las salidas al patio no podrán permanecer, en ningún caso, más de dos internos juntos*
- 2) A) *En este régimen los internos disfrutarán, como mínimo, de tres horas diarias de salida al patio. Este número podrá ampliarse hasta tres horas más para la realización de actividades programadas*
- 3) B) *Ver la explicación anterior*
- 4) A) *En las salidas al patio no podrán permanecer, en ningún caso, más de dos internos juntos. Este número podrá aumentarse hasta un máximo de cinco para la ejecución de actividades programadas*
- 5) D) *Las normas de régimen interior elaboradas por el Consejo de Dirección, así como los programas a que hace referencia el apartado anterior, serán remitidas al Centro Directivo para su modificación o aprobación*



FIN DE LOS SUPUESTOS